

formidad; acordaron que las citadas cuentas se pongan desde luego de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, previo los anuncios necesarios para que lle que á noticia de todo aquel que de ellas quisiere enterarse, y dando por terminado este acto firmando los que saben de que certifico yo el Secretario.

Zapirain Olazola Arceche Olazola

El Secretario

Man. Mencion Arrie

Ayuntamiento del día  
13 de Agosto de 1868

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Leró a trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, se juntaron los Señores D.<sup>o</sup> Marcial Zapirain, Alcalde presidente D.<sup>o</sup> Don Manuel Olazola, teniente de Alcalde, D.<sup>o</sup> Francisco Jurin, padre, D.<sup>o</sup> Ignacio Olazagasti, D.<sup>o</sup> Andres Arceche y D.<sup>o</sup> Luis Olazola, Regidores ejerciendo el ultimo de estos de Indico procurador, pleno Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se acordó lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida se leyó la solicitud de D.<sup>o</sup> Juan Jose Agertaran, rematante de los derechos municipales de este pueblo pidiendo que en Renteria estaban en tres tabernas vendiendo vino á ocho cuartos el cuartillo y que segun las condiciones de los remates de este pueblo debia de estar en este pueblo en el mismo precio y no á nueve y que se ponga á igual precio, enterada esta Corporacion de la solicitud y de unanime conformidad se acordó decretar lo siguiente, Estando en las tabernas de Renteria que este Ayuntamiento tiene en consideracion á ocho cuartos el cuartillo de vino, previo el informe que tomará, esta Corporacion municipal desde luego pondrá conforme lo solicita este interesado

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la reunion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario.

Zapirain Olazola Arceche Olazola

El Secretario

Man. Mencion Arrie